



EJECUTIVO No.997734089001-2016-00014-00

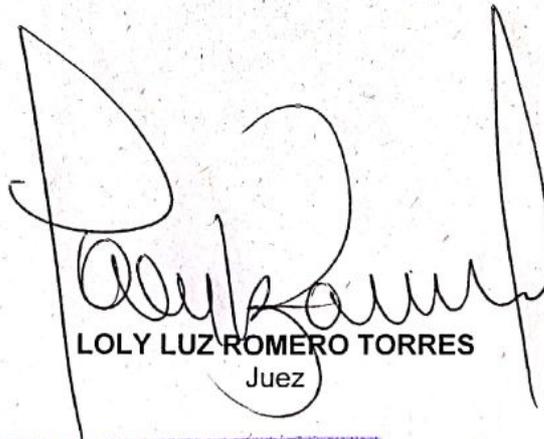
INFORME SECRETARIAL: Cumaribo, 16 de marzo de 2021. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias comunicándole que el día 10 de febrero del año en curso, fue recibida por correo electrónico por parte de la apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, reforma de la demanda, al parecer por un error mecanográfico. Sirvase disponer.

WILLIAM BARRAGÁN BERNAL
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Cumaribo, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

De conformidad con el numeral 1º del artículo 93 del C.G.P., requiérase a la apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Dra. FAYDI NERIETH REYES ARDILA, para que proceda a aclarar en qué consiste su solicitud de reforma de la demanda, para poder dar trámite a la misma.

Notifiquese,



LOLY LUZ ROMERO TORRES
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
RAMA JUDICIAL	
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	
CUMARIBO - VICHADA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
El auto anterior se notifica por ESTADO No. 006	
17 MAR 2021	
SECRETARIO	